

**ACUERDO No.004 DE 2020**

(28 de octubre de 2020)

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE EMPLEOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE  
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –FONDECÚN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –  
FONDECÚN.**

En uso de sus facultades, legales y reglamentarias, en especial las otorgadas en los numerales 12.2 y 12.3 del artículo 12 del Decreto Ordenanza 00431 del 25 de septiembre de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0256 de 2013 se estableció la planta de empleos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN.

Que mediante Decreto Ordenanza 431 de 2020 el gobernador de Cundinamarca en uso de sus facultades adoptó el Estatuto Básico del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN, en el cual se establece las funciones de la Junta Directiva de esta entidad, entre otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto Ordenanza 431 de 2020, dispuso que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN es una Empresa Industrial y Comercial, descentralizada del orden departamental, altamente especializada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente vinculada a la Secretaría de Planeación.

Que el numeral 12.2 del artículo 12, Decreto Ordenanza 431 de 2020, estableció entre las funciones de la Junta Directiva la siguiente:

*«Determinar la organización interna de la entidad mediante la creación de las dependencias o unidades administrativas a que hubiere lugar y el señalamiento de sus funciones, previo concepto favorable de la secretaria de la Función Pública o quien haga sus veces.»*

Que numeral 12.3 del artículo 12, Decreto Ordenanza 431 de 2020, establece como función de la Junta Directiva la siguiente:

*«Establecer la planta de empleos y el número de contratos de trabajo de la entidad y sus modificaciones, previo concepto favorable de la secretaria de la Función Pública o quien haga sus veces.»*

Que el numeral 18.22 del Decreto Ordenanza 431 de 2020, por el cual se establece la estructura orgánica del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca determina que es función del Gerente General:

*«Proponer a la Junta Directiva, las modificaciones a la organización interna de la Empresa, a la planta de empleos y al número de contratos de trabajadores oficiales, con los soportes*

**ACUERDO No.004 DE 2020**

(28 de octubre de 2020)

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE EMPLEOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –FONDECÚN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

*técnicos y legales requeridos por la normativa aplicable, previo concepto favorable de la Secretaría de la Función Pública Departamental o quien haga sus veces.»*

Que el Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca adelantó el estudio técnico, según lo ordenado por los Artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2, 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, siguiendo los parámetros establecidos en la “Guía de Rediseño para entidades del orden territorial”, de junio de 2018, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que es necesario contar con la Planta de Empleos, en concordancia con las funciones de las dependencias establecidas en la Organización Interna del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, adoptado mediante Acuerdo Número 003 del 28 de octubre de 2020.

Que existe la viabilidad presupuestal para atender los gastos que ocasione la modificación (creación) de la planta de empleos, de acuerdo con la certificación del 27 de octubre del 2020, expedida por el Jefe de Presupuesto del Fondo de Proyectos de Cundinamarca.

Que la Secretaría de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca a solicitud del Gerente del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, expidió concepto favorable de fecha 28 de octubre de 2020, a la Planta de empleos propuesta por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. SUPRESIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS.** Suprimanse de la planta de empleos públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca el siguiente empleo:

Nº EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
UNO (1)	Asesor	105	07
<b>Uno (1)</b>	<b>TOTAL EMPLEOS SUPRIMIDOS (01)</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO. CREACIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS.** Créanse los siguientes empleos en la planta de personal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca:

Nº EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
UNO (1)	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	09
UNO (1)	JEFE DE OFICINA	006	02
<b>DOS (2)</b>	<b>TOTAL EMPLEOS CREADOS</b>		

**ACUERDO No.004 DE 2020**  
(28 de octubre de 2020)

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE EMPLEOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –FONDECÚN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO TERCERO. PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS.** En concordancia con los artículos anteriores, las funciones propias del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca se desarrollarán con la siguiente planta de empleos públicos:

DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL			
Nº EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Uno (1)	Gerente General de Entidad Descentralizada	050	11
<b>Uno (1)</b>	<b>Total Empleos Públicos</b>		

PLANTA GLOBAL			
Nº EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Dos (2)	Subgerente de Entidad Descentralizada	084	07
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora	115	09
Uno (1)	Jefe de Oficina	006	02
Uno (1)	Tesorero General	201	06
<b>Cinco (5)</b>	<b>Total Empleos Públicos</b>		

**ARTÍCULO CUARTO. DISTRIBUCIÓN DE EMPLEOS.** El Gerente General, mediante resolución distribuirá los empleos públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, teniendo en cuenta la Organización Interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS.** Las funciones de los empleados que conforman la planta de empleos públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, serán las establecidas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

**ARTÍCULO SEXTO. TOTAL DE CONTRATOS DE TRABAJADORES OFICIALES AUTORIZADOS.** En concordancia con lo dispuesto en el artículo anterior, fíjense en ocho (8) el número de contratos de trabajadores oficiales los cuales deberán proveerse con la suscripción de contratos individuales de trabajo con las siguientes denominaciones y grados:

Nº CONTRATOS	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
Tres (3)	Profesional Especializado	2	6
Tres (3)	Profesional Universitario	1	4

**ACUERDO No.004 DE 2020**

(28 de octubre de 2020)

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE EMPLEOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –FONDECÚN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

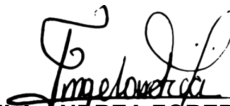
Uno (1)	Técnico	1	1
Uno (1)	Conductor Mecánico	1	6
<b>OCHO (8)</b>	<b>TOTAL CONTRATOS DE TRABAJADORES OFICIALES</b>		

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo requiere para su validez, la aprobación por Decreto del Gobernador, de acuerdo con el párrafo y el numeral 44.4 del Artículo 44 del Decreto Ordenanzal 258 de 2008, modificado por artículo segundo del Decreto Ordenanzal 436 de 2020, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ RUEDA AVELLANEDA**  
PRESIDENTE



**ANGELA ANDREA FORERO MOJICA**  
SECRETARIO